

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 10-2023**

**GUATEMALA, 03 DE ENERO DE 2023**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado”.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 03 de enero de 2023, se suscribieron 07 contratos de la Dirección de Bienes del Estado, bajo el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por el **Licenciado Migdaél Girón Corado** en su calidad de Director de Bienes del Estado y los Técnicos, siendo procedente emitir la disposición legal que aprueba los contratos referidos.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 44, literal e) y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 32 y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”; artículo 33 y 37 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés”; Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, de fecha enero 2017, “Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”; Acuerdo Ministerial número 363-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017; y cualquier otra disposición vigente.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar los contratos de servicios **Técnicos**, suscritos entre el Ministerio de Finanzas Públicas y las personas que se identifican en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, quienes se comprometen a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en los respectivos contratos:

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

No.	Nombre del Contratado	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Dependencia	Monto Total del Contrato	Tipo de Servicios	Tipo de Servicio según escala del Acuerdo No. 363-2017	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	Alma Sophia Juárez Albizurez	DRH 34-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
2	Ani Lourdes Cifuentes Ulín de Batrez	DRH 35-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
3	Carlos Estuardo Ortiz Pérez	DRH 36-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
4	Javier Enrique Ruíz Montenegro	DRH 37-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
5	Joel Squiver Alvarez Barillas	DRH 38-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
6	Juancarlos (Único Nombre) Quiñónez Pérez	DRH 39-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023
7	Zulema Adelaida Palomo Lanuza de Reyes	DRH 40-029-2023	03/01/2023	Dirección de Bienes del Estado	Q27,548.39	TÉCNICOS	TÉCNICO	03/01/2023	30/04/2023

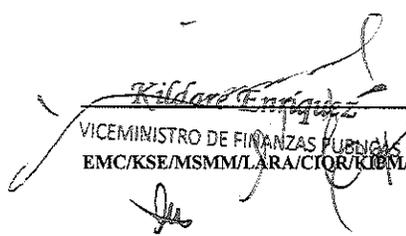
**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 03 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 3.** Se designa a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en los contratos que son aprobados con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Remítase copia de los contratos aprobados mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

**COMUNÍQUESE**

  
 MSc. Edwin Martínez  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 EMC/KSE/MSMMLARA/CIOR/KIBM/cfca